

Versión estenográfica

Tema: Iniciativa ciudadana

Miércoles 27 de abril 2011

Ciudadano presidente le solicito también tengamos seguridad, hace un rato, por estar en la última fila me cayó un celular cerca de la cabeza, después se disculpó una señorita que es enlace de una empresa cabildera privada. Se que no lo hizo a propósito pensé que por ser opositor la había mandado algún miembro de los grupos mayoritarios pero simplemente en esa parte si avientan cosas y yo les pediría que tengamos cuidado, nada más por seguridad de los senadores. Por mí no hay ningún problema, podemos aguantar eso y más.

Es cierto que la incorporación de la iniciativa ciudadana en el texto constitucional ampliará las garantías de los ciudadanos para que se vinculen en el proceso legislativo. Sin embargo, la facultad de proponer iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión sobre los temas que son de sus interés, y que no necesariamente se encuentran en la agenda legislativa o en la agenda de los partidos, no garantiza que la propuesta sea tomada en cuenta.

Hay que señalar que la presentación de una iniciativa de ley es apenas el primer paso del proceso legislativo, nada garantiza en lo absoluto que el tema que trate la iniciativa sea abordado en la Cámara, mucho menos que sea aprobado.

Hoy mismo, ciudadano presidente, que estamos en la discusión de esta ley, muchos senadores no me dejarán mentir, hemos presentados iniciativas individuales y no están reseñadas en el dictamen. El senador Obregón presentó, el senador Coppola presentó, yo mismo presenté sobre candidaturas ciudadanas y sé que hay muchos ciudadanos senadores que presentaron iniciativas en la materia que se discute y no están reseñadas ni contempladas en el dictamen.

Si eso le pasa a los legisladores, qué pasará con la iniciativa ciudadana, donde las iniciativas que hemos presentado duermen el sueño de los justos, yo he presentado cerca de 70 u 80 iniciativas, no creo que haya pasado alguna. Quizá alguna por equivocación simplemente por eso. Creo que había una de telecomunicaciones que yo no había visto y que estaba enlistada, creo que pasó o no iba a pasar, pero yo sí creo que sin demeritar el avance que constituye la incorporación de la iniciativa ciudadana hay que redactar de mejor forma el artículo 71 por que tal y como está nada le asegura a los ciudadanos

que su iniciativa sea tomada en cuenta, menos que sea probada y menos que se contemple dentro de la agenda de los partidos.

Por ello propongo que se incluya cuando menos la certeza al ciudadano de que la iniciativa será dictaminada dentro del año legislativo en que fue presentada. Es decir, que se garantice la dictaminación de todas las iniciativas ciudadanas por parte de las cámaras del congreso, dentro del año legislativo en que fueron presentadas, que incluye los dos periodos ordinarios así como los recesos o periodos extraordinarios.

De lo contrario, ésta, como la contemplada el artículo 36 es una tomadura de pelo, este instrumento, porque se corre el riesgo de que simplemente se engorde el archivo de las iniciativas que nunca se dictaminan y que se presentan por este mecanismo novedoso. Por lo tanto, ciudadano presidente, yo le estoy planteando a la asamblea que se modifique el artículo 71 en su párrafo IV para que diga: a los ciudadanos en un número equivalente al menos al 0.25 % de la lista nominal de electores, en los términos que señala la ley del Congreso, la ley determinará el tramite que deba darse a las iniciativas, estableciendo cuando menos que deberán ser dictaminadas dentro del año legislativo en que sean presentadas.

Miren ustedes porqué, yo se que están un poco agotados y cansados, pero se le obliga al ciudadano a que junte firmas o quien tenga el interés, una ONG o una organización, del 0.25% de la lista nominal que representan cerca de 200, 250 mil ciudadanos. Juntas las 200 mil firmas, presentas la iniciativa y la presidencia dice: túrnese a la comisión de gobernación y ahí queda.

¿Qué gana el ciudadano con juntar 200 mil firmas si no hay ninguna obligación de que las cámaras dictaminen? aunque sea negativamente, pero merecen una atención 200 mil personas, merecen una respuesta de las cámaras. No puedes, no debes dejarla simplemente como una aparente reforma de avanzada democrática cuando en los hechos es una vacilada porque no hay nada que obligue a las cámaras a que dictaminen las iniciativas de 200 mil ciudadanos. Lo que propongo es que cuando menos dos iniciativas ciudadanas puedan ser preferentes ¿por qué solamente la del presidente de la república, por qué no, que la de los 200 mil ciudadanos sean dictaminadas correctamente? Ya sea positiva o negativamente pero esos 200 mil ciudadanos merecen que se les dictamine ese año de ejercicio legislativo sus iniciativas, sino repito, es una vacilada.